



“AÑO DE CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2016**

Solicitud de Registro N° 01466 del 15.02.2016
Calle las Palmas Mz. A Lt. 13 – AA.HH. Buenos Aires - Piura
Empresa de Transportes “BELGICA” S.R.L.

N° **0 1 1 3** -2016-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.
Piura,

23 FEB 2016

SERVICIO: REGULAR ESTÁNDAR (X)

PETICIÓN: NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTOR (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 01466 de fecha 15 de febrero del 2016, y antecedentes en doce (12) folios, el señor JAIME SAAVEDRA TRASMONTE, Gerente de la **Empresa de Transportes “BELGICA” S.R.L.**, ha solicitado la **NUEVA HABILITACIÓN DE UN (01) CONDUCTOR**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC.

Se ha constatado que la Empresa de Transportes “BELGICA” S.R.L., con Resolución Directoral N° 1538-2010-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 14 setiembre del 2010, por medio de la cual se le otorgó la Renovación de Autorización para efectuar el servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad de estándar, en la ruta **PIURA – SULLANA y VICEVERSA**.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 14 del TUPA Institucional aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR. de fecha 04 de Diciembre del 2015, adjuntándose la Licencia de Conducir B02801256, Certificado de Capacitación N°002538, DNI del nuevo personal, pago por derecho de tramite N° 03162306-4-X – Banco de la Nación.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **AUTORIZA**, la **Habilitación del Conductor** solicitado por la **Empresa de Transportes “BELGICA” S.R.L.**, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
OLAECHEA CARREÑO VICTOR ORLANDO	B02801256	A Tres c

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura


Msc. Ing. **JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ**
Director Regional